



DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2023/MPHy-Cz

Caraz, 12 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

CONSIDERANDO:

Que, dentro del mes de enero de cada año, se celebra la fiesta patronal de la Santísima Virgen del Rosario de Chiquinquirá – Patrona de la ciudad de Caraz; asimismo, en el presente año, se celebra los 450 años de la Fundación de la Doctrina de San Ildefonso y el Santísimo Rosario de Caraz; y,

Que, como consecuencia de la celebración de la fiesta patronal antes mencionada, se realiza una serie de actividades de acuerdo al programa elaborado por los respectivos mayordomos, que hacen que la ciudad de Caraz sea visitada por turistas nacionales y extranjeros, así como personalidades que son invitadas para dichas festividades;

Que, asimismo, en el presente año, se conmemora los 450 años de la Fundación de la Doctrina de San Ildefonso y el Santísimo Rosario de Caraz, cuyo día central es el día 22 de enero del año en curso, con la asistencia de los fieles devotos, invitados, autoridades de la ciudad y el campo;

Que, es necesario resaltar las tradiciones de nuestra localidad, manifestando nuestro respeto y reverencia hacia la Santísima Virgen del Rosario de Chiquinquirá y a San Ildefonso de Toledo, con el propósito de remarcar nuestra identidad y tradiciones; en consecuencia, es necesario impulsar en los vecinos su participación en dichos actos conmemorativos y religiosos, rindiendo el homenaje correspondiente a nuestros Santos Patronos, haciéndose necesario darle el marco de solemnidad a tan magnas festividades;

Que, así mismo, es necesario reflejar, ante nuestros visitantes y turistas en general, una imagen de ciudad limpia y ordenada, requiriéndose el apoyo de todo el vecindario para lograrla;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20º y Artículos 39º y 42º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL de la Ciudad de Caraz con la BANDERA DE CARAZ, del 16 al 30 de enero del 2023,** comprendiéndose en esta disposición a todos los predios, sean estos privados o públicos, de vivienda o comercio, al celebrarse en dicho periodo la **“FIESTA EN HONOR A LA SANTÍSIMA VIRGEN DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ – PATRONA DE LA CIUDAD DE CARAZ Y LOS 450 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA DOCTRINA DE SAN ILDEFONSO Y EL SANTÍSIMO ROSARIO DE CARAZ”**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DECLÁRESE** zona prohibida para la venta ambulatoria; las siguientes vías públicas, únicamente para los días señalados en el artículo primero del





presente Decreto:

- ❖ Plaza Bolognesi (Plazuela de Chiquinquirá).
- ❖ Jr. San Martín cuadras 5º, 6º y 7º.
- ❖ Jr. Jorge Chávez cuadras 3º y 4º.
- ❖ Av. 20 de Enero 1º Cuadra.
- ❖ Jr. Mariano Melgar 3º y 4º.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el fiel cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, a la Policía Nacional del Perú – PNP establecida en la ciudad de Caraz, en coordinación con la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Transportes y Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPÓNGASE la publicación del presente Decreto de Alcaldía, mediante carteles municipales impresos fijados en lugares visibles y en locales públicos; sin perjuicio de difundirse por las emisoras radiales de esta localidad y otros medios de difusión social.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, el fiel cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, conforme a ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

Ing. José F. Espinoza Caballero
ALCALDE

